Sección III: Enseñanza

Pruebas selectivas

2488 *Oferta de plazas para el ingreso en el Colegio de Guardia Jóvenes "Duque de Ahumada" Curso 2022/2023.*

El artículo 6.2.a) del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo, establece que en el Real Decreto de provisión de plazas se reservarán hasta un máximo del 20 por 100 de las citadas plazas, para el alumnado del Colegio de Guardias Jóvenes.

La posibilidad de dicha reserva está condicionada a la existencia previa del alumnado a las que va dirigido dicho beneficio, requisito sin el cual no podrá darse cumplimiento al mencionado mandato reglamentario.

Con la finalidad de seleccionar a dicho alumnado se dictan las presentes normas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes, alumnado que podrá optar a las plazas que para ellos se reserven anualmente en la provisión de plazas para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Por todo ello he tenido a bien disponer:

Primero: Convocar 250 plazas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada".

Segundo: El proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones que ahora se aprueban y que se adjuntan como anexo.

Tercero: El Director del Colegio de Guardias Jóvenes adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Madrid, 9 de mayo de 2022.- La Directora General de la Guardia Civil, María Gámez Gámez.

Anexo

Acceso al Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”

Curso 2022/2023

Bases de la convocatoria de oferta de plazas

1. Número de plazas

Se convocan 250 plazas para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”, para el curso 2022/2023.

2. Requisitos que debe reunir el personal aspirante.

2.1. El personal aspirante deberá reunir, en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias y mantener durante el proceso selectivo y los periodos de formación, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) No estar privado de los derechos civiles.

c) Ser huérfano o hijo del personal del Cuerpo socio de la Asociación Pro-Huérfanos en cualquier situación administrativa o retirado.

d) Haber nacido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de mayo de 2004, ambas fechas inclusive.

e) Cumplir alguno de los requisitos siguientes, exigidos en el Sistema Educativo Español para acceder a las enseñanzas conducentes a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

    1. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de un nivel académico superior.

    2. Haber superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial.

    3. Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

    4. Estar en posesión de alguna de las titulaciones contempladas en el artículo 18 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

h) No hallarse incurso en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura de juicio oral correspondiente.

i) No haber causado baja en un centro docente por las razones establecidas en los párrafos c) y d) del artículo 71.2, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, o en los párrafos d) y e), del artículo 48.1, de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil.

j) No haberse resuelto su compromiso como militar de tropa y marinería como consecuencia de un expediente de insuficiencia de facultades profesionales, por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

k) Poseer la aptitud psicofísica que se determina en la base sexta.

l) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales, autoridades o virtudes militares, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Guardia Civil en cualquiera de sus formas, o cualesquiera otros contenidos vedados por la ley.

Se permitirán, cuando no estén incursos en las prohibiciones anteriores, los tatuajes o parte de los mismos que sean visibles vistiendo el uniforme de uso general de la Guardia Civil.

Asimismo, tampoco se permiten las argollas, espigas, inserciones, automutilaciones, dilataciones y similares, así como los implantes microdermales o subcutáneos y perforaciones distintas a las destinadas para el uso de pendientes, cuando sean visibles al vestir las prendas comunes para el personal masculino y femenino de la Guardia Civil, en sus diferentes tipos y modalidades de uso general de acuerdo a la normativa que lo regula.

m) No haber sido con anterioridad alumno del Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”.

2.2. El personal aspirante deberá estar en posesión del permiso de conducción de la clase “B” en vigor, y en la fecha de realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar fotocopia compulsada del mismo.

2.3. Comprobación de requisitos.

Si desde la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas hasta la fecha de publicación del nombramiento de alumnos, se tuviera conocimiento de que cualquiera del personal participante en el proceso selectivo no reúne, o pierde alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Tribunal de Selección acordará su exclusión mediante resolución motivada y anulará todas sus actuaciones, perdiendo los derechos o expectativas derivadas de su condición inicial de aspirante.

Si el conocimiento de la pérdida de requisitos tuviese lugar a partir de la fecha de la publicación de dicho nombramiento o durante el periodo académico, el Coronel Director, previo trámite de audiencia, acordará su exclusión de la citada relación y, en su caso, su baja como alumno.

3. Solicitudes

3.1. El plazo de admisión de instancias se iniciará a las 00:00 horas del día siguiente al de publicación de la presente disposición en el Boletín Oficial de la Guardia Civil y finalizará a los diez (10) días hábiles. No se podrá formalizar ninguna solicitud a partir de las 24:00 horas del último día del plazo señalado.

Junto a la instancia, la persona aspirante acreditará, mediante declaración jurada, que cumple los requisitos exigidos en la base 2.1.

3.2. Procedimiento de inscripción. La solicitud de admisión a este proceso se realizará por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Guardia Civil (https://sede.guardiacivil.gob.es/): seleccionando el procedimiento de «Solicitud de Ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes». Para acceder a este procedimiento podrá utilizar cualquiera de los métodos de identificación aceptados en la plataforma cl@ve (DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente).

Esta opción permite:

– La inscripción íntegramente electrónica.
– Firma electrónica de la solicitud.
– Obtención del justificante de registro.

El personal interesado deberá seguir los pasos e instrucciones que la sede les vaya indicando, debiendo cumplimentar el número de la Seguridad Social o el número de afiliación a la Seguridad Social (NSS/NAF), no siendo válido el número de afiliación al ISFAS. El número de la Seguridad Social se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que radique el domicilio del aspirante o en el enlace:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Masinformacion/TramitesyGestiones/ObtenciondelNumerod44084/index.htm

3.2.1. El personal aspirante seleccionado para la realización de las pruebas psicofísicas, y en la fecha en que tengan que realizar la primera de ellas, aportarán la documentación detallada en esta base:

a) Fotocopia compulsada del título o certificación académica de los documentos acreditativos de estar en posesión de alguno de los títulos exigidos en la base 2.1.

   En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además se deberá aportar fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción, conforme a lo especificado en la base 2.2.

d) Declaración jurada o promesa de no estar privado de derechos civiles, de carecer de antecedentes penales, de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (Anexo página Web citada en el apartado 3.2.).

e) Certificado expedido por el Jefe de la Unidad del progenitor o de la Unidad territorial de residencia, en el que se especifique la condición de huérfano o hijo de personal del Cuerpo, el empleo y la situación administrativa del padre/madre del aspirante. Dicha condición se acreditará a través de los datos obrantes en el Libro de Familia o en el actual registro civil electrónico que ha sustituido al mismo.

   El modelo de dicho certificado se obtendrá a través del siguiente enlace:

   http://www.intranet.gc/export/sites/guardiaCivil/es/portalGuardia/InteresPersonal/Enseñanza/Centros_Docentes/Colegio_de_Guardias_Jovenes/index.html

f) Documento acreditativo de encontrarse al corriente de los pagos de la Asociación Pro-Huérfanos. Esta acreditación NO deben aportarla los hijos del personal del Cuerpo que se encuentre en la situación administrativa de Activo, Reserva o estuviese Retirado por edad.

g) Los documentos justificativos para acreditar los méritos de la fase de concurso consignados por el aspirante en su inscripción. Quienes en el momento indicado no presentasen dicha documentación, no le serán tenidos en cuenta los puntos correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad.

h) Quienes no presentasen la documentación reseñada en la base 2.1. en el momento indicado, no podrán ser propuestos para ingresar como alumnos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

3.2.2. En el procedimiento de inscripción descrito, se tendrá en cuenta que:

a) Cuantos documentos se presenten podrán ser originales o extendidos en copias. Respecto a la emisión de documentos, así como la validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos, salvo que sean emitidos por las Administraciones Públicas en los términos señalados en los artículos 44 y 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Cualquier duda que pueda surgir relativa al proceso de inscripción incluida la definición y puntuación de los méritos objeto de baremación, deberá ser resuelta única y exclusivamente por el Colegio de Guardias Jóvenes, para lo cual el personal aspirante podrá formular cualquier consulta a los teléfonos y direcciones señalados en la base 4.10.

d) Finalizado el plazo de recepción de la documentación, se publicarán en la Intranet corporativa y en el Boletín Oficial de la Guardia Civil:

- La lista del personal admitido, excluido y excluido condicional, con indicación del motivo de su exclusión, concediéndosele a los excluidos condicionales un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la Intranet corporativa, para subsanación de deficiencias. Dicho trámite deberá realizarse por correo certificado.

- Lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de lengua española, conocimientos y lengua extranjera, y aptitudes intelectuales.

4. Tribunal de Selección

4.1. Para el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas se constituye un Tribunal de Selección, cuyo funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil. La composición del mismo es la que a continuación se refleja:

Titulares:
Presidente:
Comandante D. Moisés Prieto Paz.
Secretario:
Teniente D. Alejandro Hernández Belinchón.
Vocales:
Comandante Médico D. Enrique de la Gala Navarro.
Capitán D. Fidel Megido González.
Teniente D. David Mejorada Calvo.
Teniente D. Pablo Sánchez Sánchez.
Teniente D. Oscar Pascual Tosina.
Sargento 1º D. Andrés Bernal Jurado.

Suplentes:
Presidente:
Comandante D. Francisco Javier Molina Segura.
Secretario:
Capitán D. Antonio Patón Poveda.
Vocales:
Capitán Enfermero D. José Antonio Morales Bonilla.
Capitán D. Juan Miguel Gómez Martín.
Teniente D. David Galán Ruiz Poveda.
Teniente D. Jorge Hernández Jiménez.
Teniente D. Francisco Javier de Haro Montoro.
Sargento Dª. Pilar Peña Fuentes.

4.2. El Tribunal de Selección se regirá por lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 35 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre y su régimen jurídico, en el artículo 17 del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en las bases de la presente convocatoria.

4.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de Selección en un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y un mínimo de diez (10) días antes de la realización de la primera prueba del proceso selectivo.

4.4. El Tribunal de Selección intervendrá en todo el proceso selectivo y llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases, resolviendo cuantas incidencias puedan surgir en relación con las mismas.

4.5. El Tribunal de Selección podrá acordar la celebración de todas o alguna de las pruebas en distintas sedes. A cada una de ellas se trasladará, al menos, un miembro del Tribunal de Selección.

4.6. El Tribunal de Selección solicitará el personal facultativo y personal colaborador necesario para la realización de las diferentes pruebas.

4.7. Dependiente del Presidente del Tribunal de Selección se constituirá una Secretaría compuesta por el personal necesario para la gestión administrativa e informática de las pruebas selectivas.

4.8. El Presidente del Tribunal de Selección podrá requerir, para todas o algunas de las pruebas, al personal asesor especialista y colaborador que estime necesarios, quienes se limitarán a colaborar en el ámbito de sus especialidades técnicas y desempeñando las funciones que se les asignen. Su actuación podrá realizarse a nivel individual o formando parte de un Órgano Asesor-Especialista.

4.9. La falta de respeto al Tribunal de Selección o al personal asesor especialista y colaborador del mismo con ocasión del proceso selectivo, será evaluada por el propio Tribunal de Selección que decidirá si el aspirante debe o no ser excluido de este. Del acuerdo se levantará acta, que se elevará al Coronel Director del Colegio de Guardias Jóvenes.

4.10. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada", Jefatura de Estudios, Autovía A-4, km. 25, 28340-Valdemoro (Madrid), teléfonos 915146820, Ext. 45107, fax n.º 915146827, dirección de correo electrónico:

col-valdemoro-jestudios@guardiacivil.org

4.11. Las resoluciones del Tribunal de Selección referentes al presente proceso selectivo serán publicadas oficialmente en la intranet corporativa de la Guardia Civil, así como en los tablones de anuncios establecidos al efecto en la sede donde se desarrollarán las pruebas selectivas.

http://www.intranetgc/export/sites/guardiaCivil/es/portalGuardia/interesPersonal/Ensenanza/Centros_Docentes/Colegio_de_Guardias_Jovenes/index.html

5. Proceso selectivo concurso-oposición

5.1. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos del personal admitido a las pruebas, justificados de acuerdo con el Apéndice II de esta convocatoria.

5.2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Conocimientos teóricos prácticos, que a su vez consta de:

- Lengua española.
- Conocimientos.
- Lengua extranjera.

b) Prueba psicotécnica, que se compone de:

- Aptitudes intelectuales.
- Perfil de personalidad.

c) Aptitud psicofísica, que se divide en:

- Pruebas físicas.
- Reconocimiento médico.

5.3. Salvo que lo determine el Tribunal de Selección, en ningún caso, se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas. Además, está prohibida la entrada en el aula de examen con teléfonos móviles o con cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión de la persona aspirante del proceso de selección.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en el orden que determine el Tribunal de Selección, con las particularidades que seguidamente se detallan.

El personal aspirante será convocado para cada prueba en único llamamiento. La no presentación del aspirante a una prueba o ejercicio en el momento que el Presidente del Tribunal de Selección declare el inicio del mismo, supondrá la eliminación del proceso de selección, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse, salvo que por encontrarse en el caso de embarazo, parto o posparto acreditado mediante informe médico, o por hacer uso del permiso de lactancia de un hijo menor de doce meses, no puedan realizar en condiciones de igualdad alguna de las pruebas.

Las aspirantes admitidas al proceso selectivo, que acrediten ante el Presidente del Tribunal de Selección mediante informe médico oficial que se encuentren en alguna de las situaciones establecidas anteriormente, realizarán ante el Tribunal de Selección, que contará con el apoyo de los asesores especialistas del Servicio de Sanidad, las pruebas para las que no tengan ninguna limitación, efectuando las restantes, tomando como referencia las medidas de protección de la maternidad contempladas en el Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil.

Una vez la persona admitida a las pruebas selectivas tome parte en la primera, junto con el personal convocado para ese día, deberá efectuar, sucesivamente y en el orden en que se haya establecido la totalidad de las mismas para esa fecha, y si por cualquier circunstancia no continuara realizando alguna de ellas o no lograse superarla, será excluida del proceso selectivo.

No obstante, cuando por problemas técnicos u otra causa de fuerza mayor, no pueda determinarse de manera fehaciente el resultado de cualquiera de las pruebas, el Tribunal de Selección conforme a la base 4.4, dispondrá la repetición de la prueba en concreto por todo el personal afectado, tras dejar transcurrir, en el caso de que se trate de ejercicios físicos, un tiempo suficiente para permitir la recuperación de la persona aspirante.

6.1.1. Pruebas de conocimientos teórico-prácticos. El tiempo de esta prueba será de ciento veinte (120) minutos, durante el que se realizarán, sin solución de continuidad, las siguientes pruebas:

6.1.1.1 Prueba lengua española: Consistirá en la realización de dos ejercicios correspondientes al tema 24 de la última convocatoria de Acceso a la Escala de Cabos y Guardias, modificado mediante nota informativa de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, con un nivel compatible con los contenidos contemplados para la ESO en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, junto con sus modificaciones posteriores. Esta prueba estará constituida de diez (10) preguntas que se dividirá en dos bloques, consistentes:

6.1.1.1.1 Primera prueba: Ortografía.

Preguntas en las que se han subrayado cuatro palabras en cada frase con las letras A, B, C y D, debiendo señalar las palabras que presenten una falta ortográfica.

Se considera respuesta errónea, tanto dejar de marcar una palabra con falta de ortografía como marcar una correcta.

6.1.1.1.2. Segunda prueba: Gramática.

Preguntas en las que se han subrayado cuatro frases o expresiones con las letras A, B, C y D, debiendo discernir entre las formas correctas e incorrectas de las frases o expresiones que se planteen.

Se considera respuesta errónea, tanto dejar de marcar una frase o expresión incorrecta como marcar una correcta.

6.1.1.2. Prueba de conocimientos: Esta prueba consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test, extraído de los temas del Apéndice I de la presente convocatoria que figuran a continuación.

Dicho cuestionario estará compuesto de ochenta (80) preguntas de entre los temas 19 a 22 (ambos inclusive) de la última convocatoria de Acceso a la Escala de Cabos y Guardias, con un nivel compatible con los contenidos contemplados para la ESO en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, junto con sus modificaciones posteriores. Además se contestarán las cuatro (4) preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que la persona aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa.

Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores, y siguiendo el orden establecido en el cuestionario.

6.1.1.3. Prueba de lengua extranjera (inglés): Esta prueba consistirá en la contestación a un cuestionario extraído del tema del Apéndice I de la presente convocatoria que figura a continuación.

Dicho cuestionario estará compuesto de veinte (20) preguntas del tema 23 (idioma inglés) de la última convocatoria de Acceso a la Escala de Cabos y Guardias, con un nivel compatible con los contenidos contemplados para la ESO en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, junto con sus modificaciones posteriores. Además se contestará la pregunta de reserva que figura en el cuestionario. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que la persona aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa.

La pregunta de reserva solamente será valorada en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores.

6.1.2. Prueba psicotécnica.

Constará de dos partes, y consistirá en la realización de pruebas que midan especialmente factores de:

a) Aptitudes intelectuales. Se evaluarán mediante la aplicación de tests de inteligencia general y/o escalas específicas que midan la capacidad de aprendizaje, análisis, razonamiento y potencial cognitivo. La batería se compondrá de ochenta (80) preguntas y el tiempo total para la ejecución de la prueba que incluye el dedicado a la lectura de instrucciones será de cincuenta y cinco (55) minutos. Cada pregunta tiene una única respuesta válida; en el caso de que la persona aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se penalizará la pregunta no contestada.

b) Perfil de personalidad. Se evaluarán mediante tests que exploren las características de personalidad, actitudinales y motivacionales.

Para la realización de las pruebas de lengua española, conocimientos, y lengua extranjera el personal aspirante vendrá provisto de bolígrafo de tinta de color negro. Para la realización de la prueba psicotécnica se podrá utilizar lápiz además de bolígrafo de tinta de color negro.

6.1.3. Pruebas físicas.

Consistirá en la realización de los ejercicios físicos descritos en el Apéndice III de esta Convocatoria, donde se determinan las marcas mínimas a superar en cada uno de ellos. El Tribunal de Selección podrá determinar el orden de ejecución de los ejercicios pudiéndose realizar varios de ellos simultáneamente; en este caso deberá estar presente en cada uno de ellos, al menos, un miembro del Tribunal de Selección. En este momento y tal como consta en la base 3.2.1., el aspirante aportará la documentación reseñada en la misma.

6.1.4. Reconocimiento médico.

Consistirá en un examen médico realizado por el personal facultativo designado al efecto con la finalidad de comprobar la adecuación de los aspirantes a las exigencias establecidas en el cuadro médico de exclusiones del Anexo I de la Orden PCI/155/2019, de 19 de febrero, modificada por la Orden PCM/521/2021, de 27 de mayo, debiendo estar la determinación de las condiciones psicofísicas, en el momento de su comprobación, adaptada a la evidencia científica y sujeta al dictamen individual realizado por el órgano facultativo para cada aspirante afectado.

6.2. El personal admitido a las pruebas será requerido por los miembros del Tribunal de Selección, colaboradores y auxiliares, para que acrediten su identidad, a cuyo fin irán provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro documento legal que lo sustituya. La no acreditación documental de la identidad de la persona aspirante llevará consigo su exclusión del proceso selectivo.

6.3. En aquellas pruebas que lo requieran, el orden de actuación del personal aspirante se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra, conforme a la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio de 2021). En el supuesto de que no exista personal aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

7. Calificación prueba de lengua española, conocimientos, lengua extranjera y psicotécnica “aptitudes intelectuales”.

7.1. Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas de lengua española, conocimientos, lengua extranjera y psicotécnica “aptitudes intelectuales” se corregirán y calificarán mediante un sistema que impida la identificación personal del personal admitido a las pruebas.

7.2. La prueba de lengua española se evaluará como «apto» o «no apto». Serán declarados «no aptos» aquellos admitidos a las pruebas que tengan once (11) o más respuestas erróneas, y quedarán excluidos del proceso selectivo.

7.3. En la prueba de conocimientos y lengua extranjera, cada pregunta acertada se valorará a razón de un punto. Las preguntas contestadas incorrectamente tienen penalización. No se considerará incorrecta la pregunta no contestada.

Para obtener la calificación del ejercicio de conocimientos y de lengua extranjera se aplicará la fórmula:

$$P = A – [E / (n –1)]$$

Donde:

P = número de puntos obtenido.
A = número de aciertos.
E = número de errores.
n = número de opciones de respuesta a cada pregunta.

Cada pregunta tiene una única respuesta válida. En el caso de que la persona aspirante considere correctas varias opciones, deberá señalar la más completa.

La prueba de conocimientos y lengua extranjera se calificará de cero (0) a cien (100) puntos en total, dividiéndose de cero (0) a ochenta (80) puntos conocimientos y de cero (0) a veinte (20) puntos lengua extranjera según la fórmula expresada anteriormente. Para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de cuarenta (40) puntos en la prueba de conocimientos y seis (6) puntos en lengua extranjera, siendo declarados «no aptos» quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán apartados del proceso selectivo. Dicha puntuación se transformará en una nota numérica de entre cero (0) y diez (10) puntos.

7.4. La prueba psicotécnica de “aptitudes intelectuales” se valorará de cero (0) a treinta (30) puntos, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los test aplicados según la base 6.1.2.a); para superarla será necesario alcanzar una puntuación mínima de once (11) puntos, siendo declarados “no aptos” quienes no alcancen dicha puntuación mínima, quedando excluidos del proceso selectivo.

Para obtener la calificación de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = Y /T [A – (E/n-1)]$$

Donde:

P= número de puntos obtenido.
Y= es el coeficiente aplicable a la prueba, que se corresponde con la puntuación máxima alcanzable en la misma.
T= es el número total de preguntas que tenga el cuestionario.
A= número de aciertos.
E= número de errores.
n= número de opciones de respuesta a cada pregunta.

Para aquel personal aspirante que supere las pruebas de lengua española, conocimientos, lengua extranjera y psicotécnica “aptitudes intelectuales”, la calificación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las notas de las tres últimas.

7.5. Finalizadas dichas pruebas, se publicarán en la Intranet corporativa la lista del personal apto y no apto en estas pruebas, junto con la valoración de los méritos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la Intranet corporativa, para la presentación de reclamaciones.

Pasado dicho trámite, se publicará el listado final de personal aspirante apto, ordenado de mayor a menor puntuación final. En base a este orden dicho personal será convocado en número suficiente para realizar la prueba psicotécnica de “perfil de personalidad” y las de aptitud psicofísica. Además se convocarán a estas pruebas a todo el personal huérfano que haya superado las pruebas de lengua española, conocimientos, lengua extranjera y psicotécnica “aptitudes intelectuales”.

8. Prueba psicotécnica de “perfil de personalidad”.

Para garantizar los principios de confidencialidad e igualdad, las pruebas psicotécnicas se corregirán y calificarán mediante un sistema que impida la identificación personal de los admitidos a las pruebas.

Especificada en el punto 6.1.2 de la presente convocatoria, la Prueba Psicotécnica denominada de “perfil de personalidad”, será calificada como “apto o “no apto”, valorándose las competencias y cualidades siguientes:

I. Adecuación a normas y valores institucionales.
II. Responsabilidad/madurez.
III. Motivación.
IV. Autocontrol.
V. Habilidades sociales y de comunicación.
VI. Adaptación.

8.1. La petición de revisión de la calificación otorgada en la prueba de psicotécnica “perfil de personalidad”, podrá realizarse por los medios establecidos en la base 4.10, en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la publicación de las calificaciones en la dirección de Internet a que se hace referencia en la base 4.11.

9. Calificación de las pruebas de aptitud psicofísica.

9.1. Prueba de aptitud física.

a) El personal aspirante realizará los ejercicios físicos descritos en el Apéndice III. La calificación de los ejercicios físicos será de «apto» o «no apto». Se calificarán como «no apto» aquellos que no logren superar todos los ejercicios físicos descritos en dicho Apéndice. El personal calificado «no apto» será excluido del proceso selectivo en el momento de no superar alguno de ellos. Los resultados se expondrán en el lugar donde se hayan realizado dichos ejercicios y en la dirección de intranet a que se hace referencia en la base 4.11.

b) Para la realización de estos ejercicios el personal aspirante vendrá provisto del atuendo deportivo acorde con el tipo de pruebas a realizar. Entregarán, antes del inicio de las mismas, certificado médico oficial (Apéndices IV y V), expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la realización de las pruebas, en el que se haga constar el literal del contenido de los Apéndices IV y V. La presentación incorrecta o no presentación de dicho documento podrá suponer la exclusión del aspirante de la oferta de plazas.

c) En determinadas circunstancias de causa de fuerza mayor debidamente valoradas por el Tribunal de examen, si no es posible realizar una determinada prueba física en el día y hora programados, podrá ser trasladada total o parcialmente al día de incidencias.

d) La petición de revisión de la calificación otorgada en la prueba de aptitud física habrá de realizarse mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal de Selección en el plazo que determine la Resolución por la que se publique dicha calificación.

9.2. Reconocimiento médico.

a) El personal aspirante citado para someterse a reconocimiento médico se presentarán en ayunas en el lugar, fecha y hora que se les indique.

b) Para la realización del reconocimiento médico, y dependiente del Presidente del Tribunal de Selección, se constituirá un órgano de apoyo asesor especialista, compuesto por personal titulado en Medicina, con las especialidades necesarias. El Tribunal de Selección solo considerará válidos los resultados y pruebas analíticas que se obtengan en el momento del reconocimiento médico.

c) Como resultado del reconocimiento médico, el personal aspirante será calificado como «apto», «no apto» o «no apto circunstancial».

d) La calificación de «no apto» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud al Presidente del Tribunal de Selección, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publiquen los resultados del reconocimiento médico en la dirección de intranet a que se hace referencia en la base 4.11, mediante el oportuno Acuerdo del Tribunal de Selección. El Presidente del Tribunal de Selección dispondrá su comparecencia, antes de diez (10) días hábiles contados desde la fecha que finalice la calificación de la última prueba selectiva, ante el Órgano Asesor Médico.

El fallo de este Tribunal será definitivo.

e) El personal aspirante calificado como «no apto» que no soliciten la revisión en el plazo señalado en la letra anterior, y los que, tras el reconocimiento efectuado por el Órgano Asesor Médico de Revisión, continúen con dicha calificación, será excluido del proceso selectivo.

f) Al personal que se declarado «no apto circunstancial», les será fijada fecha para pasar un nuevo reconocimiento médico, ante el Órgano Asesor Médico, a fin de determinar si resulta «apto» o «no apto» con los efectos señalados en la letra anterior.

g) Los resultados de los reconocimientos médicos serán expuestos en los locales donde se hayan realizado y en la dirección de intranet a que se hace referencia en la base 4.11.

h) Podrán aportar informes médicos de antecedentes relevantes (analíticas, lesiones traumatológicas, cirugías, etc…) que se consideren de interés para facilitar la valoración de aptitud del aspirante.

9.3 Para la resolución de las reclamaciones el Tribunal podrá, valoradas las circunstancias de cada caso, aprobar la repetición extraordinaria de alguna prueba.

9.4. Una vez finalizadas todas las pruebas ordinarias y a los solos efectos de la posible observancia de deficiencias en materia de documentación, se publicará el listado de éstas, dando como plazo máximo de subsanación de las mismas la fecha en que se marque el primer día de realización de la prueba o pruebas de incidencias, debiendo remitirlas por

correo certificado a la sede del Colegio de Guardias Jóvenes señalada en la base 4.10 de esta convocatoria, y a su vez adelantarlas a través del correo electrónico reseñado en la misma base anteriormente citada.

10. Nombramiento de alumnas y alumnos aspirantes

10.1. La puntuación final obtenida por el concurso oposición vendrá determinada por la siguiente fórmula, siendo necesaria la calificación de “apto” en aquellas pruebas que no tengan aparejada una nota numérica.

$$PF = (0{,}75 \times PEC) + ((0{,}1 \times PPS):3) + (0{,}1 \times MAP) + (0{,}15 \times MR)$$

Donde:

PF = Puntuación Final.
PEC = Puntuación Prueba de conocimientos y lengua extranjera.
PPS = Puntuación prueba aptitudes Intelectuales.
MAP = Méritos Académicos y Profesionales.
MR = Meritos por Residencia.

10.2. Obtendrán plaza el personal aspirante que sea huérfano de algún progenitor miembro del Cuerpo, socio de la Asociación Pro-Huérfanos, siempre que superen todas las pruebas anteriormente descritas en la oferta de plazas, con la reducción de un diez (10) % sobre los mínimos establecidos para cada una de ellas.

10.3. El resto de plazas serán adjudicadas siguiendo una única lista final ordenada según la puntuación final obtenida (PF).

10.4. Medidas de acción positiva.

Con el objetivo de equilibrar la presencia de mujeres y hombres dentro de la Institución, se determina que el número de plazas que deberán ser cubiertas por mujeres será al menos del treinta y cinco (35) %, siempre que se cumplan las condiciones del párrafo siguiente.

Se dará preferencia a la aspirante mujer sobre el hombre, cuando no se haya alcanzado el porcentaje anterior, siempre que el diferencial de la puntuación obtenida en la Puntuación Final (PF) no sea superior a 0,5 puntos frente al candidato hombre que se viera preterido.

10.5. Los casos de igualdad en la puntuación final se resolverán según las reglas siguientes:

a) La persona que obtenga mayor puntuación en las pruebas de conocimientos, lengua extranjera y aptitudes intelectuales.
b) De persistir la igualdad, la de mayor edad.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Coronel Director del Colegio de Guardias Jóvenes nombrará alumnas y alumnos a los aspirantes seleccionados con los criterios establecidos en esta base, publicando la relación de los mismos en la intranet corporativa y en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, con señalamiento de la fecha de incorporación al Centro.

El personal aspirante que resulte apto y no obtenga plaza, podrá ser llamado hasta el 31 de enero de 2023 con ocasión de alguna baja producida y siempre por estricto orden de prelación con arreglo a los criterios previstos en esta base.

11. Régimen escolar

11.1. El curso se desarrollará, preferentemente, de forma presencial y en régimen de internado. No obstante, si la evolución de la pandemia derivada de la actual crisis sanitaria u otras coyunturas sobrevenidas así lo aconsejaran, la parte que se determine de ese curso se podrá realizar a través de las modalidades a distancia y vía “on-line” en el porcentaje y fecha que se determinen.

El alumnado estará sujeto, una vez comience el curso, independientemente de la modalidad, a las Normas de Régimen Interior del Centro, en la inteligencia de que su aplicación se ajustará a la modalidad educativa que se desarrolle.

De permitirlo la situación sanitaria, a su incorporación al Colegio como alumnas y alumnos aspirantes en régimen de internado, deberán ir provistos de las prendas de vestuario y material que se les indique.

11.2. Asumirán, igualmente, los pagos correspondientes a la matrícula a efectos de inscripción y las cuotas mensuales de gastos indicadas en epígrafes siguientes presentando o enviando el primer día de comienzo del curso (según sea en modalidad presencial o a distancia) el justificante de haber abonado novecientos (900) € en concepto de matrícula y primera cuota mensual de gastos.

11.3. La matrícula, fijada en un pago único de seiscientos (600) €, comprenderá, entre otras, las cuantías correspondientes a material didáctico, vestuario y seguro escolar.

Los gastos de matrícula no serán objeto de devolución una vez se inicie el curso.

11.4. Aparte de la matrícula, en cómputo global del curso se abonarán ocho cuotas mensuales por gastos, fijada en trescientos (300) € cada una, que comprenderán los costes estimados correspondientes a manutención, plataformas on-line para formación, profesorado y centros académicos externos colaboradores, y otros conceptos directamente relacionados con su estancia en el Centro.

Las siete cuotas mensuales por gastos restantes serán abonadas o ingresadas antes del inicio de cada mes natural, en concreto en los últimos quince (15) días de los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, en la inteligencia de que el mes de junio de 2023 finalizará el curso.

De ampliarse el curso, tanto al inicio como al final, se abonará la parte que corresponda proporcionalmente, teniendo en cuenta el cómputo de un mes.

Estos gastos no serán objeto de devolución una vez se inicie el mes natural siguiente al abono de dicha cuota, salvo baja del alumno de manera no voluntaria en que se le devolverá la parte no consumida proporcionalmente.

11.5. Los ingresos tanto de matrícula como de las cuotas mensuales por gastos se efectuarán en la cuenta corriente de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, Colegio de Guardias Jóvenes, en la Entidad Bancaria BBVA:

IBAN: ES05 0182 9035 1002 0270 9212

11.6. El alumnado podrá causar baja en el Colegio de Guardias Jóvenes por los siguientes motivos:

a) A petición propia.
b) Por no abonar en los meses correspondientes las cantidades referidas en los apartados 2, 3 y 4 anteriores.
c) Por no conservar durante el período académico los requisitos exigidos en la base segunda de presente oferta de plazas.
d) Por pérdida de facultades psicofísicas.
e) Por rendimiento escolar insuficiente.
f) Por reiteradas faltas de asistencia a clase.
g) Por deficiente conducta.
h) Por detectar la tenencia y/o consumo de drogas de abuso mediante la realización de los análisis de <<screening>>, confirmación y/o contraanálisis correspondientes, tal y como se contempla en las Normas de Régimen Interior de los aspirantes sobre la pérdida de la condición de alumnos aspirantes.

La extensión de las causas e), f), g) y h) estarán determinadas en las Normas de Régimen Interior.

11.7. El alumnado que no cause baja en el Colegio podrá acceder, por una sola vez, a las plazas que para dicho personal se reserven en la primera oferta pública de empleo que se publique, a partir de la presente oferta de plazas, para ingreso en el centro de formación que faculta para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del Reglamento de ordenación de la enseñanza en la Guardia Civil, y en su caso a las convocatorias extraordinarias que se pudieran producir en el curso escolar.

11.8. El alumnado que cause baja en el Colegio por alguno de los motivos reseñados en el apartado 11.6, y el que no obtenga plaza de las reservadas para cursar la enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias, perderá la condición de alumno en dicho Centro, no pudiendo optar a futuras ofertas de plazas de ingreso en el mismo.

12. Impugnaciones y recursos.

12.1. La motivación de los actos que se dicten durante el proceso selectivo se realizará, con carácter general, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepto en los casos explícitamente detallados en la presente Resolución para los que se exija resolución motivada.

12.2. La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

12.3. Contra las resoluciones y actos administrativos dictados en materia de ingresos y procesos selectivos podrán interponerse los recursos procedentes con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

13. Protección de datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, los datos facilitados por el personal participante en el concurso-oposición serán incorporados al tratamiento de datos “Enseñanza”, excepto los datos relativos a reconocimiento médico y/o certificado médico para la realización de pruebas físicas que se incorporarán al tratamiento de datos “Sanidad”; así como los relativos a pruebas psicotécnicas y entrevista personal que se incorporarán al tratamiento de datos “Psicología”.

El responsable del tratamiento “Enseñanza” es el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es gestionar las oposiciones de ingreso y promoción interna, control y seguimiento de los procesos formativos de la Jefatura de Enseñanza, centros docentes de la Guardia Civil, Centro Universitario de la Guardia Civil, Sistema de Teleformación y Gestión del Expediente Académico. Si la persona aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento “Sanidad” es el Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si la persona aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento “Psicología”, es el Jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si la persona aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno, 110, 28003 (Madrid).

La persona aspirante puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente link:

http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

14. Economía del lenguaje.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino o femenino inclusivo en esta oferta de plazas, referidas a titulares o miembros de órganos o colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

APÉNDICE I

TEMARIO DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES DUQUE DE AHUMADA.

- TEMA 19.- GEOGRAFÍA E HISTORIA.

- Bloque 1. El medio físico.

  La Tierra: La Tierra en el Sistema Solar. La representación de la Tierra. Latitud y Longitud. Componentes básicos y formas de relieve. Medio físico: España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales.

- Bloque 2. El espacio humano.

  España, Europa y el Mundo: la población; la organización territorial; modelos demográficos; movimientos migratorios; la ciudad y el proceso de urbanización. Actividades humanas: áreas productoras del mundo. Sistemas y sectores económicos. Espacios geográficos según actividad económica. Los tres sectores Aprovechamiento y futuro de los recursos naturales. Desarrollo sostenible. Espacios geográficos según actividad económica. Los tres sectores. Impacto medioambiental y aprovechamiento de recursos.

- Bloque 3. La Historia.

  La Prehistoria: La evolución de las especies y la hominización. La periodización en la Prehistoria. Paleolítico: etapas; características de las formas de vida: los cazadores recolectores. Neolítico: la revolución agraria y la expansión de las sociedades humanas; sedentarismo; artesanía y comercio; organización social; aparición de los ritos: restos materiales y artísticos: pintura y escultura.

  La Historia Antigua: las primeras civilizaciones. Culturas urbanas.

  Mesopotamia y Egipto. Sociedad, economía y cultura. El Mundo clásico, Grecia: las “Polis” griegas, su expansión comercial y política. El imperio de Alejandro Magno y sus sucesores: el helenismo. El arte, la ciencia, el teatro y la filosofía. El Mundo clásico, Roma: origen y etapas de la historia de Roma; la república y el imperio: organización política y expansión colonial por el Mediterráneo; el cristianismo. La Península Ibérica: los pueblos prerromanos y la Hispania romana. El proceso de romanización. La ciudad y el campo. El arte: arquitectura, escultura y pintura. La Edad Media: Concepto de ‘Edad Media’ y sus sub-etapas: Alta, Plena y Baja Edad Media; la “caída” del Imperio Romano en Occidente: división política e invasiones germánicas Los reinos germánicos y el Imperio Bizantino (Oriente). El feudalismo. El Islam y el proceso de unificación de los pueblos musulmanes. La Península Ibérica: la invasión musulmana (Al. Ándalus) y los reinos cristianos. La Plena Edad Media en Europa (siglos XII y XIII). La evolución de los reinos cristianos y musulmanes. Emirato y Califato de Córdoba, Reinos de Castilla y de Aragón (conquista y repoblación). La expansión comercial europea y la recuperación de las ciudades. El arte románico y gótico e islámico. La Baja Edad Media en Europa (siglos XIV y XV).La crisis de la Baja Edad Media: la ‘Peste Negra’ y sus consecuencias.; Al-Ándalus: los Reinos de Taifas. Reinos de Aragón y de Castilla. La Edad Moderna: el Renacimiento y el Humanismo; su alcance posterior. El arte Renacentista Los descubrimientos geográficos: Castilla y Portugal. Conquista y colonización de América. Las monarquías modernas. La unión dinástica de

Castilla y Aragón. Los Austrias y sus políticas: Carlos V y Felipe II. Las “guerras de religión”, las reformas protestantes y la contrarreforma católica. El siglo XVII en Europa. Las monarquías autoritarias, parlamentarias y absolutas. La Guerra de los Treinta Años. Los Austrias y sus políticas: Felipe III, Felipe IV y Carlos II. El arte Barroco. Principales manifestaciones de la cultura de los siglos XVI y XVII.

- Bloque 4. El siglo XVIII en Europa hasta 1789.

  Características del “Antiguo Régimen” en sus sentidos político, social y económico. La “revolución científica” desde el siglo XVII y XVIII. La Ilustración como nuevo movimiento cultural y social en Europa y en América. El siglo XVIII en Europa: del feudalismo al absolutismo y el parlamentarismo de las minorías. Francia, Inglaterra, España. El arte y la ciencia en Europa en los siglos XVII y XVIII.

- Bloque 5. La Era de las Revoluciones liberales.

  Las revoluciones burguesas en Estados Unidos, Francia y España e Iberoamérica. Alcance y limitaciones de los procesos revolucionarios del siglo XVIII. Las revoluciones liberales en Europa y en América. Los procesos revolucionarios de la primera mitad del siglo XIX. Las revoluciones burguesas en el siglo XVIII. La revolución francesa. Las Revoluciones liberales y la Restauración en el siglo XIX en Europa y América: procesos unificadores e independentistas. Los nacionalismos.

- Bloque 6. La Revolución Industrial.

  La revolución industrial. Desde Gran Bretaña al resto de Europa. Características de la industrialización en España.

- Bloque 7. El Imperialismo del siglo XIX y la Primera Guerra Mundial.

  El imperialismo en el siglo XIX: causas y consecuencias La Primera Guerra Mundial. La Revolución Rusa. Las consecuencias de la firma de la Paz. La ciencia y el arte en el siglo XIX en Europa, América y Asia.

- Bloque 8. La época de “Entreguerras” (1919-1945).

  La difícil recuperación de Alemania. El fascismo italiano. El crash de 1929 y la gran depresión. El nazismo alemán. La II República en España. La guerra civil española.

- Bloque 9. Las causas y consecuencias de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

  Acontecimientos previos al estallido de la guerra: expansión nazi y “apaciguamiento”. De guerra europea a guerra mundial. El Holocausto. La nueva geopolítica mundial: “guerra fría” y planes de reconstrucción postbélica. Los procesos de descolonización en Asia y África.

- Bloque 10. La estabilización del Capitalismo y el aislamiento económico del Bloque Soviético.

  Evolución de la URSS y sus aliados. Evolución de Estados Unidos y sus aliados; el “Welfare State” en Europa. La dictadura de Franco en España. La crisis del petróleo (1973).

- Bloque 11. El mundo reciente entre los siglos XX y XXI.

  Las distintas formas económicas y sociales del capitalismo en el mundo. El derrumbe de los regímenes soviéticos y sus consecuencias. La transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975.1982). El camino hacia la Unión Europea: desde la unión económica a una futura unión política supranacional.

- Bloque 12. La Revolución Tecnológica y la Globalización a finales del siglo XX y principios del XXI.

  La globalización económica, las relaciones interregionales en el mundo, los focos de conflicto y los avances tecnológicos.

- Bloque 13. La relación entre el pasado, el presente y el futuro a través de la Historia y la Geografía.

La relación entre el pasado, el presente y el futuro a través de la Historia y la Geografía.

- TEMA 20.- LITERATURA ESPAÑOLA.

- Bloque único. Géneros literarios y obras más representativas de la literatura española de la Edad Media al Siglo de Oro (renacimiento y barroco).

- TEMA 21.- MATEMÁTICAS.

- Bloque 1. Procesos, métodos y actitudes en matemáticas.

  Planificación del proceso de resolución de problemas. Estrategias y procedimientos puestos en práctica: uso del lenguaje apropiado (gráfico, numérico, algebraico, etc.), reformulación del problema, resolver subproblemas, recuento exhaustivo, empezar por casos particulares sencillos, buscar regularidades y leyes, etc. Reflexión sobre los resultados: revisión de las operaciones utilizadas, asignación de unidades a los resultados, comprobación e interpretación de las soluciones en el contexto de la situación, búsqueda de otras formas de resolución, etc. Planteamiento de investigaciones matemáticas escolares en contextos numéricos, geométricos, funcionales, estadísticos y probabilísticos. Práctica de los procesos de matematización y modelización, en contextos de la realidad y en contextos matemáticos.

- Bloque 2. Números y Álgebra.

  Divisibilidad de los números naturales. Criterios de divisibilidad. Números primos y compuestos. Descomposición de un número en factores primos. Múltiplos y divisores comunes a varios números. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números naturales. Números negativos. Significado y utilización en contextos reales. Números enteros. Representación, ordenación en la recta numérica y operaciones. Operaciones con calculadora. Fracciones en entornos cotidianos. Fracciones equivalentes. Comparación de fracciones. Representación, ordenación y operaciones. Números decimales. Representación, ordenación y operaciones. Relación entre fracciones y decimales. Conversión y operaciones. Significados y propiedades de los números en contextos diferentes al del cálculo: números triangulares, cuadrados, pentagonales, etc. Potencias de números enteros y fraccionarios con exponente natural. Operaciones. Potencias de base 10. Utilización de la notación científica para representar números grandes.

Cuadrados perfectos. Raíces cuadradas. Estimación y obtención de raíces aproximadas. Jerarquía de las operaciones. Cálculos con porcentajes (mental, manual, calculadora). Aumentos y disminuciones porcentuales. Razón y proporción. Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Constante de proporcionalidad. Resolución de problemas en los que intervenga la proporcionalidad directa o inversa o variaciones porcentuales. Repartos directa e inversamente proporcionales. Elaboración y utilización de estrategias para el cálculo mental, para el cálculo aproximado y para el cálculo con calculadora u otros medios tecnológicos. Iniciación al lenguaje algebraico. Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano, que representen situaciones reales, al algebraico y viceversa. El lenguaje algebraico para generalizar propiedades y simbolizar relaciones. Obtención de fórmulas y términos generales basada en la observación de pautas y regularidades. Valor numérico de una expresión algebraica. Operaciones con expresiones algebraicas sencillas. Transformación y equivalencias. Identidades. Operaciones con polinomios en casos sencillos. Ecuaciones de primer grado con una incógnita (métodos algebraico y gráfico) y de segundo grado con una incógnita (método algebraico). Resolución. Interpretación de las soluciones. Ecuaciones sin solución. Resolución de problemas. Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. Métodos algebraicos de resolución y método gráfico. Resolución de problemas.

- Bloque 3. Geometría.

  Elementos básicos de la geometría del plano. Relaciones y propiedades de figuras en el plano: Paralelismo y perpendicularidad. Ángulos y sus relaciones. Construcciones geométricas sencillas: mediatriz, bisectriz. Propiedades. Figuras planas elementales: triángulo, cuadrado, figuras poligonales. Clasificación de triángulos y cuadriláteros. Propiedades y relaciones. Medida y cálculo de ángulos de figuras planas. Cálculo de áreas y perímetros de figuras planas. Cálculo de áreas por descomposición en figuras simples. Circunferencia, círculo, arcos y sectores circulares. Triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras. Justificación geométrica y aplicaciones. Semejanza: figuras semejantes. Criterios de semejanza. Razón de semejanza y escala. Razón entre longitudes, áreas y volúmenes de cuerpos semejantes. Poliedros y cuerpos de revolución. Elementos característicos, clasificación. Áreas y volúmenes. Propiedades, regularidades y relaciones de los poliedros. Cálculo de longitudes, superficies y volúmenes del mundo físico. Uso de herramientas informáticas para estudiar formas, configuraciones y relaciones geométricas.

- Bloque 4. Funciones.

  Coordenadas cartesianas: representación e identificación de puntos en un sistema de ejes coordenados. El concepto de función: Variable dependiente e independiente. Formas de presentación (lenguaje habitual, tabla, gráfica, fórmula). Crecimiento y decrecimiento. Continuidad y discontinuidad. Cortes con los ejes. Máximos y mínimos relativos. Análisis y comparación de gráficas. Funciones lineales. Cálculo, interpretación e identificación de la pendiente de la recta. Representaciones de la recta a partir de la ecuación y obtención de la ecuación a partir de una recta. Utilización de calculadoras gráficas y programas de ordenador para la construcción e interpretación de gráficas.

- TEMA 22.- FÍSICA Y QUÍMICA.

- Bloque 1. La actividad científica.

  El método científico: sus etapas. Medida de magnitudes. Sistema Internacional de Unidades. Notación científica. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. El trabajo en el laboratorio. Proyecto de investigación.

- Bloque 2. La materia.

  Propiedades de la materia. Estados de agregación. Cambios de estado. Modelo cinético-molecular. Leyes de los gases Sustancias puras y mezclas. Mezclas de especial interés: disoluciones acuosas, aleaciones y coloides. Métodos de separación de mezclas. Estructura atómica. Isótopos. Modelos atómicos. El Sistema Periódico de los elementos. Uniones entre átomos: moléculas y cristales. Masas atómicas y moleculares. Elementos y compuestos de especial interés con aplicaciones industriales, tecnológicas y biomédicas. Formulación y nomenclatura de compuestos binarios siguiendo las normas IUPAC.

- Bloque 3. Los cambios.

  Cambios físicos y cambios químicos. La reacción química. Cálculos estequiométricos sencillos. Ley de conservación de la masa. La química en la sociedad y el medio ambiente.

- Bloque 4. El movimiento y las fuerzas.

  Las fuerzas. Efectos Velocidad media, velocidad instantánea y aceleración. Máquinas simples. Fuerzas de la naturaleza.

- Bloque 5. Energía.

  Energía. Unidades. Tipos Transformaciones de la energía y su conservación. Energía térmica. El calor y la temperatura. Fuentes de energía. Uso racional de la energía. Electricidad y circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Dispositivos electrónicos de uso frecuente. Aspectos industriales de la energía.

- TEMA 23.- INGLÉS.

- Bloque único.

  Prueba de comprensión escrita y ortografía sobre un texto en inglés, de acuerdo al programa de ESO descrito en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, junto con sus modificaciones posteriores.

- TEMA 24.- LENGUA ESPAÑOLA

- Bloque 1. Prueba de ortografía, en la que el opositor debe discernir entre las formas correctas e incorrectas de las expresiones que se le planteen.

- Bloque 2. Prueba de gramática, sobre aspectos morfológicos y sintácticos, en la que el opositor debe discernir entre las formas correctas e incorrectas de las expresiones que se le planteen.

APÉNDICE II

Solamente se considerarán aquellos méritos que figuren en este Apéndice, que se posean en el plazo de presentación, fijado en el día anterior a la fecha en que tengan que realizar la primera de las pruebas psicofísicas.

La valoración de la puntuación obtenida por el personal aspirante en la fase de concurso será como máximo de diez (10) puntos en los méritos académicos y profesionales (MAP), y otros diez (10) puntos como máximo en los méritos por residencia (MR).

1. Méritos académicos, profesionales y otros (MAP).

Se tendrá en cuenta los méritos profesionales, académicos y otros que se consideren, previamente conseguidos por el personal aspirante.

La puntuación obtenida por méritos académicos y profesionales será la suma de los que se posean, conforme a los apartados de este punto, no pudiendo rebasar los diez (10) puntos.

Para la justificación de estos méritos se consultará las bases del Ministerio de Defensa o se presentará un certificado de los servicios prestados en la Administración General del Estado, según proceda.

1.1. Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicio en la Administración General del Estado (incluidos como militar): 0,2 puntos.
- Por ser militar de tropa y marinería: 0,4 puntos.
- Tiempos de servicios prestados como Reservista Voluntario desde que se adquiera la citada condición: 0,005 puntos/mes.

1.2. Méritos académicos:

1.2.1. Idiomas.

Por cada idioma, solamente se contabilizará una acreditación de un perfil lingüístico SLP o un certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas.

- Acreditación de un perfil lingüístico SLP del STANAG 6001 de la OTAN en idiomas extranjeros (Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano, Portugués y Ruso):
  - Perfil lingüístico SLP 4.4.4.4 o superior: 2 puntos.
  - Perfil lingüístico SLP 3.3.3.3 o superior: 1 punto.
  - Perfil lingüístico SLP 2.2.2.2 o superior: 0,5 puntos.

- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas extranjeros (Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano, Portugués y Ruso), a tenor de los establecido en el artículo 7.9 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.

Para un idioma concreto solamente se contabilizará el título o certificado aportado de mayor puntuación según el siguiente baremo:

- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel avanzado C2: o su equivalente según Anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre: 3 puntos.

- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel avanzado C1: o su equivalente según Anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre: 2 puntos.
- Certificado Oficial de una Escuela Oficial de Idiomas de nivel Intermedio B2: o su equivalente según Anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre: 1 punto.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de la documentación preceptiva en la fecha que el Tribunal de Selección disponga.

1.2.1.1. Otras titulaciones de idiomas extranjeros, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), siempre que se trate de títulos y entidades que estén incluidos explícitamente en este epígrafe, que todas las pruebas sean 100 por 100 presenciales y que la fecha de realización del examen que da derecho a la obtención de la titulación sea posterior al 31/12/2016. Para un idioma concreto solamente se contabilizará un título o certificado.

1.2.1.1.1 Certificados no nacionales en idioma inglés:
a) Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE):
– ISE IV «pass», «pass with» merit» o «pass with distinction»: 3 puntos.
– ISE III «pass», «pass with merit» o «pass with distinction»: 2puntos.
– ISE II «pass», «pass with merit» o «pass with distinction»: 1 punto.
b) International English Language Testing System (IELTS), en sus dos modalidades de «Academic» o «General Training»:

– La obtención de una puntuación igual o superior a 8 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 3 puntos.

– La obtención de una puntuación igual o superior a 7 puntos e inferior a 8 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 2 puntos.

– La obtención de una puntuación igual o superior a 5,5 puntos e inferior a 7 puntos en cada uno de los rasgos de la nota final: 1 punto.

c) Test of English as a Foreign Language (TOEFL), examen TOEFL-iBT Test:

– Puntuación de 95 a 120: 2 puntos.

– Puntuación de 72 a 94: 1 punto.

d) Test of English for International Communication (TOEIC): Se deberán realizar obligatoriamente las pruebas TOEIC Listening and Reading Test y TOEIC Speaking and Writing Test:

– La obtención de las siguientes puntuaciones: 2 puntos.

TOEIC Listening: Igual o superior a 490.
TOEIC Reading: Igual o superior a 455.
TOEIC Speaking: Igual o superior a 180.
TOEIC Writing: Igual o superior a 180.
– La obtención de las siguientes puntuaciones: 1 punto.
TOEIC Listening: Igual o superior a 400.
TOEIC Reading: Igual o superior a 385.
TOEIC Speaking: Igual o superior a 160.
TOEIC Writing: Igual o superior a 150.

e) Cambridge General English Exams:
– Certificate Proficiency in English (CPE) grado A, B o C: 3 puntos.
– Certificate Advanced in English (CAE) grado A, B o C: 2 puntos.
– First Certificate in English (FCE) grado A, B o C: 1 punto.

1.2.1.1.2. Certificados no nacionales en idioma alemán:

a) Certificados Goethe-Institut:
– Goethe-Zertifikat C2: Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS): 3 puntos.
– Goethe-Zertifikat C1: 2 puntos.
– Goethe-Zertifikat B2: 1 punto.
b) Österreichisches. Sprachdiplom Deutsch (ÖSD):
– ÖSD C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD): 3 puntos.
– ÖSD C1 Oberstufe Deutsch (OD): 2 puntos.
– ÖSD B2 Mittelstufe Deutsch (MD): 1 punto.

1.2.1.1.3. Certificados no nacionales en idioma francés:

Diplomas DELF (Diplôme d'Etudes en Langue Française) y DALF (Diplôme Approfondi de Langue Française:
– Diploma DALF C2: 3 puntos.
– Diploma DALF C1: 2 puntos.
– Diploma DELF B2: 1 punto.

1.2.1.1.4. Certificados no nacionales en idioma italiano:

a) Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI (Universitá per Stranieri di Perugia):
– Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5): 3 puntos.
– Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 4 (CELI 4): 2 puntos.
– Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 3 (CELI 3): 1 punto.
b) Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS (Universitá per Stranieri di Siena):
– CILS Quattro C2: 3 puntos.
– CILS Tre C1: 2 puntos.
– CILS Due B2: 1 punto.
c) Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri, PLIDA (Societá Dante Alighieri):
– PLIDA C2: 3 puntos.
– PLIDA C1: 2 puntos.
– PLIDA B2: 1 punto.
d) Certificazione dell'italiano come Lingua Straniera L2 (Universitá degli Studi di Roma Tre):
– IT, Certificato di Italiano come Lingua Straniera (C2): 3 puntos.
– IT, Certificato di Italiano come Lingua Straniera (C1): 2 puntos.
– Int. IT, Certificato di Competenza Intermedia in Italiano come Lingua Straniera: 1 punto.

1.2.1.1.5. Certificados no nacionales en idioma portugués:

– Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira (DUPLE): 3 puntos.
– Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira (DAPLE): 2 puntos.
– Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira (DIPLE): 1 punto.

1.2.1.1.6. Certificados no nacionales en idioma ruso:

Test of Russian as a Foreign Language TORFL o TRKI:
– TRKI 4: 3 puntos.
– TRKI 3: 2 puntos.
– TRKI 2: 1 punto.

1.2.1.1.7. Certificaciones CertAcles de la Asociación de Centros de Lenguas de Enseñanza Superior (ACLES) en los idiomas de interés para la Guardia Civil (alemán, árabe, francés, inglés, italiano, portugués y ruso). Obligatoriamente las pruebas deben ser presenciales:

– CertAcles C2: 3 puntos.
– CertAcles C1: 2 puntos.
– CertAcles B2: 1 punto.

1.2.1.1.8. Las siguientes titulaciones universitarias de licenciatura o grado en un idioma de interés para la Guardia Civil, en cuyo caso no puntuarán en el epígrafe 2.1 para acreditar nivel académico:

– Filología o equivalente: 3 puntos.

– Traducción e Interpretación o equivalente, en el idioma B (primera lengua extranjera, si esta es de interés para la Guardia Civil): 3 puntos.

1.2.2. Nivel académico.

Estar en posesión de título o certificado de:

- Doctor: 4 puntos.
- Máster Universitario Oficial o titulación equivalente a MECES 3: 3,5 puntos.
- Graduado o titulación equivalente a MECES 2: 3 puntos.
- Técnico Superior: 2,5 puntos.
- Bachiller LOE 2/2006, de 3 de mayo, o equivalente académico: 2 puntos.

El personal aspirante reflejará en su inscripción solo una titulación que acredite su nivel académico, siendo ésta la única que será valorada.

Los títulos oficiales universitarios de Grado, Master Universitario y Doctor serán los regulados por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

Los títulos oficiales académicos objeto de baremo serán los expedidos por los centros u órganos competentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o Comunidad Autónoma que tenga transferida esta competencia, y podrán ser sustituidos por el resguardo provisional emitido por el centro oficial habilitado para la expedición del título.

No serán objeto de baremación: las pruebas o titulaciones que solo facultan o pueden servir para acceder a determinadas enseñanzas; las que únicamente tengan declarada o reconocida, por órgano competente, su equivalencia a efectos profesionales o laborales con alguna titulación terminal académica concreta del sistema educativo general vigente; las que únicamente permitan participar en los procesos selectivos de ingreso

en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y demás Administraciones Públicas; y los diplomas y títulos propios de las Universidades que no estén homologados mediante real decreto.

1.3 Permisos de conducción:

Estar en posesión de:

- Permiso de Conducción de la clase A o A2: 1 punto.
- Permiso de Conducción de las clases C+E, D+E: 1 punto.
- Permiso de Conducción de las clases C1, C, C1+E, D1, D, D1+E: 0,5 puntos.

En cada apartado solamente se podrá baremar uno de los permisos de conducción.

El baremo máximo que se podrá obtener por la posesión de los diferentes permisos de conducción, no superará los 2 puntos.

Estos méritos se justificarán mediante consulta a las bases de la Dirección General de Tráfico.

1.4. Deportista de alto nivel:

Quienes hayan ostentado dicha condición (acreditada conforme al Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, modificado por el Real Decreto 637/2010, de 14 de mayo, por el que se prevé la incorporación de los deportistas de alto nivel a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) en los últimos cinco (5) años a contar desde la adquisición de tal condición hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo a los periodos de tiempo y grupo en que hubieran estado incluidos de los previstos en el artículo 4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, que se señalan a continuación:

- Incluidos en el Grupo A: 0,15 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo B: 0,10 puntos por cada año completo.
- Incluidos en el Grupo C: 0,05 puntos por cada año completo.

2.- Méritos por residencia (MR).

Se tendrá en cuenta como mérito singular la residencia del personal aspirante de forma continuada y por un periodo de tiempo superior a 2 años, contados hasta la publicación de la presente convocatoria de plazas para el ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes “Duque de Ahumada”, en municipios del territorio nacional con un censo igual o inferior a 3.000 habitantes y que cuenten con registro administrativo de padrón municipal, según determina la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Dicho mérito se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento en el que quede constancia de forma indubitada la fecha del hecho. Dicho mérito deberá coincidir con lo inscrito en la base padronal del Instituto Nacional de Estadística, que en caso de discrepancia será la que se tenga en cuenta.

https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=517&capsel=525

- Poblaciones de hasta 500 habitantes: 10 puntos.
- Poblaciones de 501 y hasta 1.000 habitantes: 8 puntos.
- Poblaciones de 1.001 y hasta 1.500 habitantes: 6 puntos.
- Poblaciones de 1.501 y hasta 2.000 habitantes: 4 puntos.
- Poblaciones de 2.001 y hasta 2.500 habitantes: 2 puntos.
- Poblaciones de 2.501 y hasta 3.000 habitantes: 1 punto.

APÉNDICE III

1. Prueba de velocidad.

Carrera de 60 metros en pista con salida en pie.

Deberá cubrirse dicha distancia en tiempo no superior a doce (12) segundos para hombres y a trece (13) segundos para mujeres.

Se permitirán dos intentos.

2. Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 2.000 metros realizada preferentemente en pista de atletismo, o, en su caso, sobre una superficie plana y consistente, con señales que permitan al alumno el cálculo de la distancia pendiente de completar con salida en pie.

Dicha distancia se cubrirá en tiempo no superior a doce (12) minutos para hombres y trece (13) minutos para mujeres.

Un único intento.

3. Prueba extensora de brazos.

Se realizará situándose el ejecutante en posición de decúbito prono. Colocará las palmas de las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo y a la anchura de los hombros. Desde esa posición realizará una extensión de brazos completa comenzando el ejercicio. Se contabilizará como efectuada una extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento cabeza, hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte del cuerpo distinta de la barbilla, punta de los pies y manos.

El número de extensiones que se realicen no será inferior a trece (13) para hombres y a nueve (9) para mujeres.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia delante. La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a seis (6) centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

4. Prueba de natación.

Recorrido de 50 metros en piscina. Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre sin apoyo.

La distancia habrá de ser cubierta en un tiempo no superior a ochenta y cuatro (84) segundos para hombres y noventa (90) segundos para mujeres.

Un único intento.

Prueba	Marca Hombres	Marca Mujeres
Velocidad 60 m.	12 seg.	13 seg.
Resistencia 2.000 m.	12 min.	13 min.
Extensora de brazos	13 extensiones	9 extensiones
Natación 50 m.	84 seg.	90 seg.

APÉNDICE IV

APÉNDICE V

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO (II)

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS O.M.C ESPAÑA

CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados:
XXX EUROS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª
Ordinaria
Serie J
Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

D. _____

en Medicina y Cirugía, colegiado en _____, con el número _____ y con ejercicio profesional en _____.

CERTIFICO: Que D.(_____), con D.N.I. número (_____), se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: -velocidad (carrera de 60 metros), -resistencia muscular (carrera de 2000 metros), -fuerza extensora del tren superior, y –natación (50 metros), sin que ello suponga un riesgo para su salud.....

.....

.....

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de _____ expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de dos mil _____

NO VALIDA FOTOCOPIA

- NOTA.- Ningún Certificado Médico será valido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.

APÉNDICE V

FUERZAS ARMADAS

CERTIFICADO MEDICO

(Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares.-Decreto 59/1960, de 14 de enero ("B.O. del Estado" núm. 21) y Orden de 25 de enero de 1960

("B.O. del Estado" núm. 61), de 11 de marzo)

D.....

.....

con destino en .....

CERTIFICO: Que D.(_____), con D.N.I. número (_____) se encuentra capacitado físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: -velocidad (carrera de 60 metros), -resistencia muscular (carrera de 2000 metros), -fuerza extensora del tren superior, y –natación (50 metros), sin que ello suponga un riesgo para su salud.....

.....

.....

.....

Y para que conste, y a instancia del..... de .....

D. ..... con destino

en ..... del interesado

expido el presente Certificado, para que surta efectos donde convenga y proceda.

..... de ..... de 20.....

El .....Médico,

NO VALIDA FOTOCOPIA